

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	17 pesetas
Seis meses	95 "
Tres id.	15 "

Ejemplar: 0,50 pesetas Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	28 "
Tres id.	14 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 16 de octubre de 1946.

Que sea recluída en la Casa de Salud de Santa Agueda la demente Peñra Sanz Rubiales, de Roa.

Id id. id. Josefa Torres Fernández de Miranda de Ebro.

Admitir en la Residencia provincial a Clara Barbero Gonzalo, de Burgos.

Conceder autorización para efectuar prácticas en el Hospital provincial a D.ª Emilia Rosario Tamaño Aguirre, de Burgos, y don Pedro Alvarez Contreras, también de Burgos.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Id. id. de haber sido abonadas las estancias causadas por heridos de guerra en el Hospital provincial durante el mes de agosto último.

Conceder autorización para ejecutar obras en fincas contiguas a carreteras y caminos vecinales a D. Jesús Para, de Vilviestre del Pinar; D. Pedro González, de Sasamón; D. Vicente Andrés y don Honorato Vilda, de Castrillo de la Reina; D. Tiburcio García Arca, de Oña; D. Arsenio Ruiz, de Olmos; D. Gregorio González, de Herramel, y D. Zacarías Palacios, de Agés.

Ceder en venta árboles secos existentes en la carretera provincial de Burgos a Barbadillo del Pez, a D. Jesús Gamarra, de Burgos; D. Emeterio Palacios, de Carcedo de Burgos, y D. Moisés Arcercedillo, de Cardenadijo.

Contestar a la Excm. Diputación Foral de Alava, que ésta de Burgos prestará el máximo calor y entusiasmo al homenaje que se proyecta dedicar al gran tribuno español D. Juan Vázquez de Mella.

Id. al Sr. Delegado de los Procesos de Beatificación de los Hermanos Maristas de España, que la Diputación se halla dispuesta a prestar su apoyo a dicho proceso de Beatificación y que pase el escrito a la Comisión de Hacienda.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Quedar enterada de la Orden del Ministerio de la Gobernación sobre confección de plantillas de los Cuerpos Médicos de la Beneficencia provincial y que se dé cumplimiento a la misma.

Quedar enterada con satisfacción de la inauguración de los caminos de Carcedo de Burgos a Modúbar de San Cibrián y de Santa Cruz de Juarros al de Cuzcurrita a Palazuelos, con los cuales rebasan ya la cifra de 1.000 kilómetros los construídos, y cuya conservación corre a cargo de la Diputación, siendo la provincia de Burgos la que mayor número de kilómetros de caminos ha construído, y felicitar al Sr. Director de Obras y Vías provinciales y al personal a sus órdenes, por la intensa labor que vienen realizando al frente de la Sección de Obras.

Facultar al Sr. Presidente para que asista a los actos que han de celebrarse el día 20 en Pedrosa de Rio-Urbel, en homenaje al ilustre religioso R. P. Justo Pérez de Urbel.

Burgos 16 de octubre de 1946.
—El Presidente, Honorato Marín Cobos.—El Secretario accidental, Emérito González.

DIRECCION DE OBRAS Y VIAS PROVINCIALES DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Anuncio de concurso de obras.

Esta Dirección, autorizada al efecto por la Comisión Gestora, saca a concurso, al objeto de ejecutarlo mediante destajo, el acopio de piedra en las carreteras que a continuación se expresan:

Destajo número 1.

Roa a Burgos. —Sección de Roa por Villafruela al límite de provincia, acopio de piedra en los kilómetros 16 al 20.

Importe del presupuesto pesetas 49.862'82.

Destajo número 2.

Roa a Burgos. —Sección de Roayuela de Riofranco a Santa María del Campo, acopio de piedra en los kilómetros 48.800 al 51.600.

Importe del presupuesto pesetas 46.357'92.

Destajo número 3.

Roa a Burgos. —Sección de Roayuela de Riofranco a Santa María

del Campo, acopio de piedra en los kilómetros 51.600 al 55,2 9.

Importe del presupuesto pesetas 48.750'23.

Destajo número 4.

Roa a Burgos. —Sección de Burgos a Santa María del Campo, acopio de piedra en los kilómetros 1 al 9.

Importe del presupuesto pesetas 49.828'27.

Destajo número 5.

Ibeas de Juarros a Pradoluengo, acopio de piedra en los kilómetros 7 al 12.

Importe del presupuesto pesetas 49.795'20.

Destajo número 6.

Burgos a Barbadillo del Pez, acopio de piedra en los kilómetros 1 al 5'500.

Importe del presupuesto pesetas 49.795'20.

Los proyectos, pliegos de condiciones facultativas y los que han de servir de base a estos concursos, se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Dirección, sita en la planta baja del Palacio Provincial, en los días hábiles, de once a trece horas hasta el día 14 del próximo mes de noviembre.

Las proposiciones para optar a este concurso se admitirán en las oficinas de dicha Dirección, hasta las trece horas de dicho día 14 de noviembre y la apertura de pliegos se verificará ante el Sr. Presidente de la Corporación, Secretario de la misma y Director de Obras y Vías provinciales, a las once horas del día 16 del repetido mes de noviembre.

Para tomar parte en el concurso se depositará previamente en la Depositaria de la Excm. Diputación provincial, por cada destajo a que se presente proposición, la cantidad de 250 pesetas en concepto de fianza provisional, la cual será devuelta a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

Las proposiciones se reintegrarán con una póliza de 6.ª clase (4'60 pesetas) y un sello provincial de una peseta y se presentarán en sobre cerrado y lacrado, acompañando en sobre aparte, abierto, el justificante de haber hecho el depósito de la fianza provisional en la Depositaria de Fondos provinciales y la cédula personal,

reseñando en los sobres la obra que se concursará y firmados con el nombre del interesado.

Cada proposición se referirá a un solo destajo y el modelo será el que a continuación se expresa.

Burgos 29 de octubre de 1946.—
El Ingeniero Director, Eladio Martínez Mata.

Modelo de proposición.

D...., vecino de...., provincia de...., domiciliado en.... calle de...., provisto de cédula personal corriente, enterado de las condiciones y requisitos para la adjudicación por concurso de las obras contenidas en el Destajo número...., publicado en el B. O. de la provincia, correspondiente al día...., del mes de...., se compromete a ejecutarlas con sujeción a los documentos que sirven de base al mismo, con una baja sobre el presupuesto del.... (tanto por ciento en letra), comprometiéndose a pagar los jornales mínimos con arreglo a lo legislado.

(Fecha y firma del licitador).

Jefatura Agronómica de Burgos

Circular

Sobre declaraciones de cosechas y existencias de vinos y sus derivados y graduaciones mínimas de los mismos

Se recuerda una vez más a todos los Sindicatos, Sociedades, Entidades o particulares, dedicados a la elaboración o comercio de vinos, mistelas, mostos, vinas y demás productos de la uva, la obligación que tienen (según determina el artículo 11 del vigente Estatuto del vino) de presentar durante el mes de noviembre de cada año, en el Ayuntamiento en cuyo término municipal realicen su negocio o han verificado la elaboración, una declaración suscrita por triplicado por cada una de las bodegas o establecimientos de venta al por mayor o menor cualquiera que sea su categoría o importancia comercial, de las cantidades de vino o de los demás productos que hayan elaborado en la presente campaña, así como de las existencias que cada uno de ellos posean como procedentes de campañas anteriores, en caso de no poseer existencias vienen igualmente obligados a presentar la de-

claración, haciéndolo constar así. Estas declaraciones vendrán expresadas en litros por cada clase de producto y vinos que posean, con separación, de lo de la presente campaña y de campañas anteriores, graduación o graduaciones de los mismos.

En cumplimiento a lo dispuesto en la O. M. de fecha 31 de agosto de 1945, sobre graduaciones mínimas de los vinos, fijada en 11 grados, se interesa hagan constar en las declaraciones la verdadera graduación de los mismos, pues en caso de comprobarse su falsedad, les será instruido el correspondiente expediente; y serán sancionados con la pérdida del vino elaborado y la multa que establece dicha O. M.

Se previene a los interesados que, según se determina en la Ley de Vinos, no podrá tener circulación legal ninguna partida de vino o de productos derivados que previamente no haya sido declarada, además, toda partida de los referidos productos que se vendan o se pongan en circulación habrá de ir acompañada de su guía o factura comercial correspondiente, según determina el art. 16 de la citada Ley, en caso contrario, los infractores serán sancionados con arreglo a lo dispuesto en el art. 92, apartado f) del mencionado Estatuto.

Los Ayuntamientos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la referida Ley de 26 de mayo de 1933, recordarán por medio de bandos, durante el mes de noviembre, el cumplimiento de esta obligación a cuantos se encuentren afectados por ella, invitándoles a presentar las declaraciones (en modelo oficial). Les facilitarán los impresos necesarios al precio de coste, devolviéndoles un ejemplar de las declaraciones que presenten los interesados debidamente sellado, reservándose los otros dos, uno de ellos que remitirán a esta Jefatura Agronómica, previamente reintegrados, relacionados (en modelo oficial) y sumados cada uno de los productos que se hayan declarado como existentes en el término municipal, dentro de los diez días primeros del mes de diciembre próximo, siendo, de no hacerlo así, los Alcaldes sancionados con multa que oscilará entre 100 y 1.000 pesetas.

Se recuerda a todos los expendedores de vinos que no podrán servir al público vinos con graduaciones inferiores a 11 grados de alcohol naturales, a excepción de los que previamente se autoricen.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los afectados y a los efectos consiguientes.

Burgos 22 de octubre de 1946. — El Ingeniero Jefe, P. S., Prudencio Ortiz Novales.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Villadiego.

D. Francisco López Quintana, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre exacción de costas, dimanante del sumario 38 de 1934, contra el penado Jesús Seco Ortega, vecino de Hinojal, que se le siguió por el delito de lesiones, en cuya pieza de responsabilidad le fueron em-

bargadas como de su propiedad las siguientes fincas:

1. Una finca en término de Hinojal de Riopisuerga, al pago de El Prado de Hornillos, de 32 áreas, con su cepuda, linda N. camino de Herrera, S. lindera, E. Antonino Alonso y O. Policarpo Zorita, tasada en 145 pesetas.

2. Otra al pago de Riacho, de 40 áreas, linda N. y O. ejidos, E. Antonino Alonso, y S. lindera, en 45.

3. Otra al pago de Las Tojas, de 27 áreas, linda N. sobrinos de Policarpo Zorita y E. Vicente Alonso, en 45.

4. Otra al Camposanto, de 21 áreas, con cepuda, linda N. y este arroyo, S. Antonino Alonso y O. Camposanto, en 18.

5. Otra al pago de Frieria, de 40 áreas, linda N. carrera, S. Primitivo Alonso, E. arroyo y oeste Isafas Ramos, en 15.

6. Otra al mismo pago, de 40 áreas, linda N. Manuel Vega (herederos), S. carrera y O. Antonino Alonso, en 15.

7. Otra a La Cuesta, de 40 áreas, linda N. ejidos, E. Vicente Alonso, S. Longinos Alonso y O. herederos de Martín Alonso, en 95.

8. Otra a La Comunera, de cuatro áreas, a partir con Alicia Seco, que linda por N. y demás aires ejidos, en 36.

9. Otra a Fuentequintos, de 60 áreas, linda N. ejidos, E. arroyo y O. Nicasia Cuesta, en 90.

10. Otra al Cantón, a partir con Alicia Seco, de 60 áreas, linda N. carrera, S. ejidos, E. Antonino Alonso y O. Isafas Ramos, en 29.

11. Otra a Fuente el Hoyo, de 27 áreas, linda N. Antonino Alonso, S. arroyo y E. y O. María Alonso, en 29.

12. Otra a Mataperros, de 68 áreas, linda N. Juan Alonso sur Antonino Alonso y E. y O. camino, en 100.

13. Otra al pago de Robal, de siete áreas, linda N. Longinos Alonso, S. eras de Martín Alonso, E. Antonino Alonso y O. Gregorio Alonso, en 29.

14. Una herren sita en el casco del pueblo de Hinojal, de cinco áreas, linda N. Agustín Alonso, S. camino, E. Eusebio Seco y O. Francisco Alonso, en 215.

15. La séptima parte de la mitad de una casa en la calle del Sol, consta de alto y bajo, linda derecha entrando con Emilio Rubio, por la izquierda herederos de Angel del Valle y por la espalda Longinos Alonso, tasada esta séptima parte en 315 pesetas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta la séptima parte de la totalidad de las fincas antes deslindadas, señalándose para la subasta el día 11 del próximo mes de noviembre y su hora de las doce de la mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta es necesario depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la tasación. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que no existen ífultos, siendo de cuenta del adjudicatario su habilitación. Que las cargas y gravámenes anteriores se continúan subsistentes.

Dado en Villadiego a 7 de octu-

bre de 1946. — Francisco López Quintana. — El Secretario habilitado, Donato Gutiérrez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Cascajares de Bureba

El día 25 de noviembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en la casa Ayuntamiento, la subasta de 45 estéreos de roza de mata baja de encina y roble, dejando los mejores resalvos de tres en tres metros, en el monte Valmayor, bajo la tasación de 450 pesetas.

A continuación, en el mismo sitio, la subasta de pastos del mismo monte Valmayor, por cinco años, para 250 cabezas de ganado lanar, 60 de cabrío, 30 de vacuno y 20 de mayor, tasado en 7.300 pesetas por año forestal.

Las subastas se celebrarán con sujeción al pliego de condiciones inserto en el B. O. de la provincia, número 152, de 5 de julio último.

Cascajares de Bureba 19 de octubre de 1946. — El Alcalde, P. A., Alfonso Ruiz.

Alcaldía de Huerta de Arriba.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el B. O. de esta provincia, número 152, de fecha 5 de julio de 1946, tendrán lugar en esta casa consistorial, el día 23 del próximo noviembre, con intervalo de media en media hora, empezando la primera a las once, las subastas que se señalan, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Corporación, un funcionario de Montes y del Sr. Notario, para una que exceda de 50.000 pesetas, y del Secretario, para las que no alcancen a dicha cantidad.

Subastas que se celebrarán

Una de 75 pinos, del monte La Dehesa, 118 metros cúbicos, tasados en 41.550 pesetas.

Otra de 50 hayas, del mismo monte, 85 metros cúbicos, tasadas en 13.000 pesetas.

Otra de 54 pinos secos y desarraigados, de igual monte, con un volumen de 50 metros cúbicos, tasados en 8.800 pesetas.

Otra de 175 pinos secos y desarraigados, en el monte Santa Engracia, que cubican 97 metros cúbicos, tasados en 12.295 pesetas.

Otra de 175 pinos, que cubican 268 metros cúbicos, tasados en 51.545 pesetas.

Otra de 500 estéreos de brezo arrancados para leña y carbón.

Otra de 150 estéreos de leñas muertas y rodadas y arranque de malezas, tasados en 300 pesetas.

Otra de 185 estéreos de poda de roble, tasados en 1.850 pesetas.

Otra de pastos, por un período de cinco años, para los dos montes, pudiendo pastar en ellos 2.554 reses lanares, 625 de cabrío, 130 de vacuno, 100 de mayor y 115 de cerda, tasados en 44.834 pesetas.

El ganado de cerda solo entrará en el monte durante los meses de octubre, noviembre y diciembre.

Huerta de Arriba 26 de octubre de 1946. — El Presidente en funciones, Andrés García.

Junta vecinal de El Rebollar

El día 16 de noviembre próximo, con las condiciones insertas en el B. O. de la provincia, número 152, de fecha 5 de julio último, tendrá lugar en la casa concejo del pueblo de El Rebollar, de Sofoscueva, a las diez y seis horas, la subasta de lo siguiente del monte titulado «La Dehesa»: de cuarenta estéreos de brezo, tasados en ochenta pesetas, y a las diez y media hora, la de los pastos de dicho monte, para diez y ocho cabezas de ganado lanar y catorce de vacuno, en la tasación, de mil veinte pesetas.

Dichas subastas indicadas se celebrarán bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta, con asistencia de un funcionario de Montes y Secretario de la Junta. Caso de no poder ser en dicho día, será en el siguiente, a las mismas horas.

El Rebollar 28 de octubre de 1946. — El Presidente, Pedro López.

Pérdida

de dos yeguas, una torda con lunares, cola corta y con cencerro, y la otra roja, con careta larga y estrecha, cola cortada y con cabezón.

Ruta que emprendieron de Villasandino hacia Villadiego.

La persona que sepa su paradero puede dar aviso a su propietario José Luis Díez, en Villasandino.

3-3

F. URRACA
OCULISTA
 DEL HOSPITAL DE BARRANTES
 Y DE LA CRUZ ROJA
 LAIN CALVO, 18 - TELÉFONO, 1311

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Capital autorizado	200.000.000 de pesetas
» desembolsado	189.445.250 »
Reservas	145.517.519'28 »

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24. — (Edificio de su propiedad.)

CAJA DE AHORROS

Libretas ordinarias a la vista 2 por 100.

SUCURSALES en la provincia:

Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Villadiego y Villarcayo.